

CONSTANCIA SECRETARIAL: Jamundí, 11 de Noviembre de 2021. A Despacho de la señora Juez la presente solicitud de **MATRIMONIO** asignada por reparto, la cual presenta una inconsistencia. Sírvasse proveer.

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ
Secretaria

Rad. 2021-00638-00
AUTO INTERLOCUTORIO No. 2845
JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL
Jamundí, Doce (12) de Noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021)

Dentro de la presente solicitud de **MATRIMONIO**, interpuesta por el señor **WOLFAN YUSTI DELGADO** y la señora **SANDRA MILENA FLOREZ AVILA**, al revisar la misma se encuentra que adolece de los siguientes requisitos de forma:

- a) No se informo bajo gravedad de juramento si tiene hijos que no sean en común con la persona que pretende contraer nupcias; en cuyo efecto de ser así, deberá los contrayentes acreditar que se adelantó el proceso de inventario solemne de bienes aportando copia autentica de dicha sentencia.*

La anterior anomalía conlleva al Despacho a inadmitir la demanda para que dentro de la oportunidad concedida por el artículo 90 del Código General del Proceso, sean subsanadas.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO:- INADMITIR la presente solicitud por lo considerado en la parte motiva de éste proveído.

SEGUNDO:- Como consecuencia de lo anterior, conceder a la parte actora un término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de procederse a su rechazo si expirado el mismo no lo hiciere.

NOTIFIQUESE,

La Juez,

SONIA ORTÍZ CAÍCEDO
RAD. 2021-00638-00
Estefany



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL DE JAMUNDÍ

En estado **No. 186** de hoy notifique el auto anterior.

Jamundí, **16 DE NOVIEMBRE DE 2021.**

La secretaria,

ANA GABRIELA CALAD ENRIQUEZ

Firmado Por:

Sonia Ortiz Caicedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 003 Promiscuo Municipal
Jamundi - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ebcdf2231586a10d819519ae153572d3bbcd166ab8a3b838851af52fc0ff5cc5

Documento generado en 11/11/2021 02:21:48 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>